



**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE ESPERA PARA EL DESARROLLO DEL FONDO CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA**

En la ciudad de Cádiz.

**REUNIDOS**

De una parte D<sup>a</sup> Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz con domicilio en Cádiz, Plaza de España s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas, por acuerdo de Pleno de la Diputación de 27 de Junio de 2019.

Y de otra parte, D. Pedro Romero Valverde, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espera, en nombre y representación de éste.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

**EXPONEN**

**Primero.-** Que con fecha Julio de 2020, se firmó entre las partes Convenio de Colaboración para el desarrollo del Fondo contra la Pobreza Energética.

**Segundo.-** Que el Convenio suscrito prevé en su estipulación sexta lo siguiente:

**"SEXTA.-** La Diputación Provincial de Cádiz abonará de forma anticipada, en un solo pago, el importe correspondiente al año 2020 que vendrá determinado por la liquidación de 2019.

*La justificación del gasto realizado deberá presentarse como fecha límite el 15 de enero de 2021 no admitiéndose justificación alguna que se presente con fecha posterior. Para ello, la entidad remitirá la documentación según modelos establecidos por la Diputación Provincial de Cádiz.*

*No serán admisibles justificaciones de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del presente convenio.*

*La Diputación Provincial podrá desarrollar las actuaciones necesarias para verificar la correcta asignación, a la finalidad prevista. A tal fin, la entidad local facilitará la documentación o los datos que le sean requeridos."*

Código Seguro De Verificación:	DeCnT8PXbSo+xORx3uYjsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	14/01/2021 10:30:44	
	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	13/01/2021 12:04:59	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DeCnT8PXbSo+xORx3uYjsw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DeCnT8PXbSo+xORx3uYjsw==</a>			



**Tercero.-** Que se ha recibido solicitud de uno de los Ayuntamientos solicitando la ampliación de plazo de justificación, indicando el aumento de casos y expedientes aprobados en el último mes del año que imposibilitan el cumplimiento del plazo de justificación inicialmente previsto.

Por todo lo anterior y en aras de favorecer el desarrollo de contenido del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Espera para el desarrollo del Fondo contra la Pobreza Energética, es voluntad de las entidades que suscribieron el Convenio que lo instrumenta, modificar su contenido mediante ADDENDA al mismo, por lo que a la vista de lo anterior

### ACUERDAN

Formalizar ADDENDA al Convenio suscrito con fecha Julio de 2020, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Espera, al objeto de modificar su Clausulado en los siguientes términos:

**Primero.-** Se modifica la *Cláusula Sexta* quedando su redacción como sigue:

**"SEXTA.-** La Diputación Provincial de Cádiz abonará de forma anticipada, en un solo pago, el importe correspondiente al año 2020 que vendrá determinado por la liquidación de 2019.

*La justificación del gasto realizado deberá presentarse como fecha límite el 29 de enero de 2021 no admitiéndose justificación alguna que se presente con fecha posterior. Para ello, la entidad remitirá la documentación según modelos establecidos por la Diputación Provincial de Cádiz.*

*No serán admisibles justificaciones de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del presente convenio.*

*La Diputación Provincial podrá desarrollar las actuaciones necesarias para verificar la correcta asignación, a la finalidad prevista. A tal fin, la entidad local facilitará la documentación o los datos que le sean requeridos."*

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede las partes firman la presente ADDENDA a un solo efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Documento firmado electrónicamente.

LA PRESIDENTA DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO  
DE ESPERA

Fdo.: Irene García Macías

Fdo.: Pedro Romero Valverde

Código Seguro De Verificación:	DeCnT8PXbSo+xORx3uYjsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	14/01/2021 10:30:44	
	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	13/01/2021 12:04:59	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucádiz.es/verifirma/code/DeCnT8PXbSo+xORx3uYjsw==">https://sede.dipucádiz.es/verifirma/code/DeCnT8PXbSo+xORx3uYjsw==</a>			